Anexo XIII.- Formulario Datos Básicos Beneficiario Cuenta

CIUDAD Soacha FECHA 15 de Abril / 2023

Apertura [X] Cancelación [ ]

I. DATOS PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA (Beneficiario).

Nombre o Razón Social: Servicios y Construcciones Gabriel Castro SAS

Tipo Documento de identificación:

Cédula de Ciudadanía:	[ ]	No.
Cédula de Extranjería:	[ ]	No.
Nit Persona Jurídica:	[X]	No. 900718863-7
Nit Persona Natural:	[ ]	No.
Otro Tipo Documento:	[ ]	No. Cuál:
Pasaporte:	[ ]	No.
Tarjeta de Identidad:	[ ]	No.

Dirección: Teléfono: 3046657765

E-mail gabomgenieco22@6mail.com Fax:

Departamento: Cundinamarca Ciudad: Soacha Municipio: Soacha

Denominación de la cuenta: corriente: de ahorros: X

NOTA 1: Adjuntar fotocopia legible: Cédula de Ciudadanía, RUT o Registro Cámara o documento equivalente.

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera: Banco Caja Social Código:

Sucursal: Co Mercurio Ciudad:

Dirección: Teléfono: Fax:

Número de la cuenta: 24044109282

NOTA 2: Adjuntar original de certificación bancaria, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario, de lo contrario en el término de evaluación de las ofertas, deberá requerirse al propoente para que allegue una que cumpla esta condición

El beneficiario, debe solicitar a la entidad financiera la certificación bancaria con el número de identificación que aparece registrado en el RUT.

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO Gabriel L. Gabriel Orlando Castro Lopez

Solicitud Aprobada: Solicitud rechazada:

Vo Bo: Vo Bo:

Nombre y firma func.perfil presupuesto Nombre y firma func.perfil beneficiario/cta

OBSERVACIONES:

NOTA 3: La información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras.

NOTA 4: El incumplimiento de los requisitos antes exigidos será causal de rechazo para la apertura de la cuenta bancaria.
En caso de presentarse oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio.